



TABASCO

Gobierno del Estado

No. Control Interno IFAT/UT/03/2020

Número de Folio.- 00649120.

Cuenta: Mediante el sistema **Infomex** – Tabasco, **EDGAR GUZMÁN LÓPEZ** realizó la solicitud de información con número de folio **00649120**

SE DA RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO; VILLAHERMOSA TABASCO 21 DE AGOSTO DE 2020.

La cuenta que antecede se acuerda:

Primero: Vía electrónica se tuvo al interesado **EDGAR GUZMÁN LÓPEZ** presentando la solicitud de acceso a la información con número de folio 00649120 en la que se requiere la siguiente información:

“saver si estoy en algun padron de venificarios de programas sociales” (SIC.)

Segundo: Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **EDGAR GUZMÁN LÓPEZ**.

Tercero: Que la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia el contagio del virus COVID-19; ante la anterior situación y en consonancia con el protocolo de actuación de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal y la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, así como la jornada nacional de una sana distancia, es a todas luces evidente que, este Sujeto Obligado tuvo la necesidad de implementar medidas para limitar la propagación del virus COVID-19, al mismo tiempo que se busca privilegiar el interés público de la salud, no solo de los trabajadores, sino de la población en general.

Cuarto: Que de conformidad con el acuerdo ACDO/P/008/2020 emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus similares ACDO/P/009/2020, ACDO/P/011/2020, ACDO/P/012/2020, ACDO/P/013/2020, ACDO/P/014/2020, se suspenden plazos para la recepción y tramites de solicitudes de acceso a la Información Pública, hasta que se reanude labores.

Quinto: Con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído al interesado a través de los Estrados Electrónicos de este Sujeto Obligado.

Quinto: Publíquese el presente acuerdo, en los Estrados Electrónicos, de este Sujeto Obligado, en el cumplimiento a lo señalado en el artículo 70, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sexto: Hágase del conocimiento al interesado Edgar Guzmán López, que de conformidad con los numerales 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer **RECURSOS DE REVISION**, dentro de quince (15) días Hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del Sistema Infomex - Tabasco, o en las oficinas de esta Unidad de Transparencia; cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponda con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

Séptimo: Cúmplase.

Así lo acuerda, manda y firma, la Lic. Evelyn Díaz Izquierdo, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco; en la Ciudad de Villahermosa capital del Estado Tabasco, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte.